CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTISTA: DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

En el Cuaderno Incidental de Inejecución de Sentencia relativo al Expediente con número de clave DATO PROTEGIDO, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO, en contra del "**INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO DE LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS VEINTITRÉS RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE** DATO PROTEGIDO **Y SU EJECUCIÓN ORDENADA EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL CUADERNO INCIDENTAL** DATO PROTEGIDO**, EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL CUADERNO INCIDENTAL** DATO PROTEGIDO **Y EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL CUADERNO INCIDENTAL** DATO PROTEGIDO**'** (sic). **La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley** del Tribunal Electoral del Estado, **llevo a cabo una diligencia de inspección** con fecha **dieciocho de noviembre de dos mil veintiséis.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con diez minutos** del día de hoy **dieciocho de noviembre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL INCIDENTISTA, A LAS PARTES DENUNCIADAS Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, la diligencia de inspección con fecha dieciocho de noviembre del presente año**, constante de 8 fojas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple de la **diligencia de inspección** en cita. **DOY FE.**

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

CUADERNO INCIDENTAL: TEEC/PES/1/2023/INC3.

INCIDENTISTA: DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO

DENUNCIADO: ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

ACTO IMPUGNADO: INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DATO PROTEGIDO Y SU EJECUCIÓN ORDENADA EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL CUADERNO INCIDENTAL DATO PROTEGIDO Y EN EL ACUERDO PLENARIO DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDO EN EL CUADERNO INCIDENTAL DATO PROTEGIDO Y EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO APROBADO EN EL CUADERNO INCIDENTAL DATO PROTEGIDO

San Francisco de Campeche, Campeche, a dieciocho de noviembre de dos mil veintiséis, siendo las 8:30 horas, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Nirian del Rosario Vila Gil hace constar que, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído fechado el veintiocho de octubre del año en curso, dictado por la Magistrada instructora, procede a desahogar la diligencia de inspección de pruebas técnicas, como a continuación se menciona. - - -

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 653, párrafo 1, fracción III, 655 y 658, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - -

Al ingresar a dicho archivo, se puede apreciar una carpeta principal que lleva por nombre *"00003"* (*sic*), con un tamaño de *"27,642,689"* (*sic*) y comprimido *"20,108,601"* (*sic*) y modificada el *"17/10/2026"* (*sic*). -

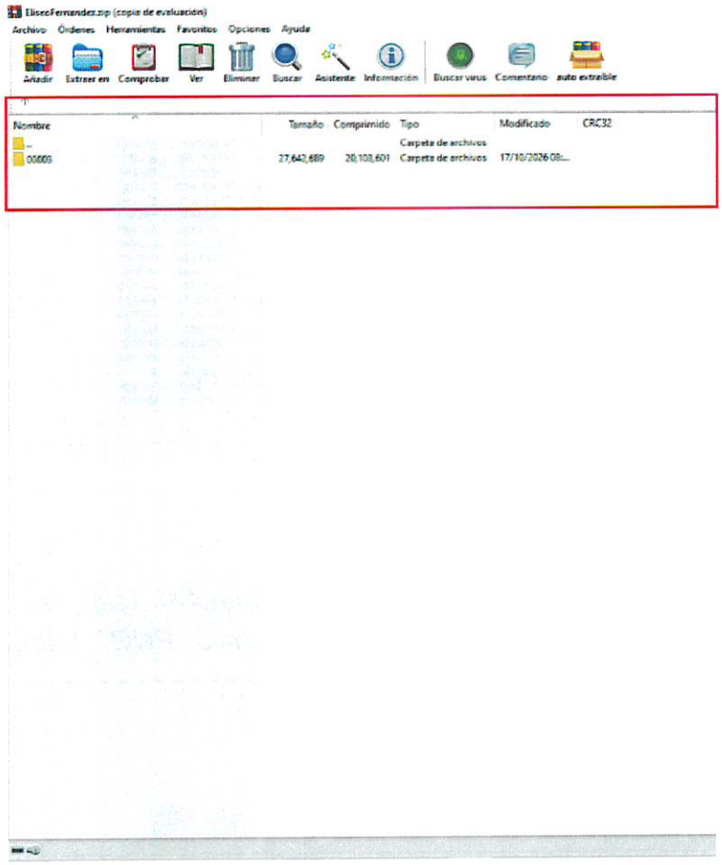

Dentro de ella se pueden observar dos carpetas que llevan por nombre *"ImagesA4"* (*sic*) y *"Objects"* (*sic*), además de veinticuatro archivos los cuales se mencionaran a continuación de arriba abajo, comenzando con el archivo *"Acquisition.zip"* (*sic*), *"Acquisition.log"* (*sic*), *"Acquisition.txt"* (*sic*), *"Acquisition.warc"* (*sic*), *"Acquisition.xml"* (*sic*), *"Acquisition.zip.tsd"* (*sic*), *"certServer.cer"* (*sic*), *"Checking.faw"* (*sic*), *"Code.html"* (*sic*), *"Cookies.txt"* (*sic*), *"Headers.txt"* (*sic*), *"hosts"* (*sic*), *"Image.png"* (*sic*), *"Network_Dump_0A0027000003.pcap"* (*sic*), *"Network_Dump_0A0027000006.pcap"* (*sic*), *"Network_Dump_8CB87E1D5DE4.pcap"* (*sic*), *"NSLookup.txt"* (*sic*), *"REPORT_EliseoFernandez_Plataforma_X_00003.docx"* (*sic*), *"REPORT_EliseoFernandez_Plataforma_X_00003.pdf"* (*sic*), *"ScreenCapture.mp4"* (*sic*), *"sslkeylog.log"* (*sic*), *"SystemLogEvents.txt"* (*sic*), *"url.txt"* (*sic*) y *"Whois.txt"* (*sic*). - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

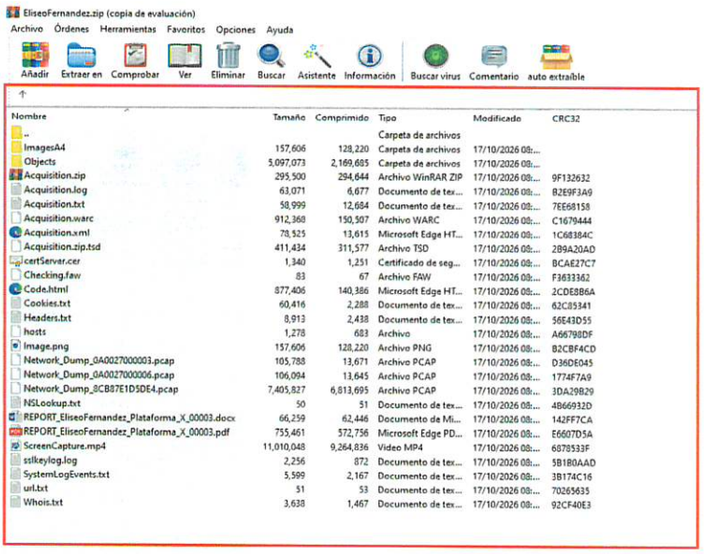

Respecto a la primera carpeta nombrada *"ImagesA4"* (*sic*), se analizará su contenido, en ella se puede observar un *"Archivo PNG"* (*sic*), denominado *"Image001.png"* (*sic*). - - -

"[00003][WEBCL]Vazirmatn-Medium.bc7d8f1a.woff2" (*sic*), *"[00004][WEBCL]Vazirmatn-Bold.0d6a47ca.woff2"* (*sic*), *"[00005][WEBCL]Vazirmatn-ExtraBold.b130af7a.woff2"* (*sic*), *"[00006][WEBCL]Geist-var.2587a0ca.woff2"* (*sic*), *"[00007][WEBCL]Chirp-Light.3a18e64a.woff2"* (*sic*), *"[00008][WEBCL]Chirp-Light.7a5673aa.woff"* (*sic*), *"[00009][WEBCL]Chirp-Regular.80fda27a.woff2"* (*sic*), *"[00010][WEBCL]Chirp-Regular.60b215ba.woff"* (*sic*), *"[00011][WEBCL]Chirp-Medium.f8e2739a.woff2"* (*sic*), *"[00012][WEBCL]Chirp-Medium.20fc288a.woff"* (*sic*), *"[00013][WEBCL]Chirp-Bold.ebb56aba.woff2"* (*sic*), *"[00014][WEBCL]Chirp-Bold.a573679a.woff"* (*sic*), *"[00015][WEBCL]Chirp-Heavy.f44ae4ea.woff2"* (*sic*), *"[00016][WEBCL]Chirp-Heavy.d70ec7ca.woff"* (*sic*), *"[00017][WEBCL]chirp-extended-heavy-web.woff2"* (*sic*), *"[00018][WEBCL]chirp-extended-heavy-web.woff"* (*sic*), *"[00019][WEBCL]vendor.5b569a17a9047c64a.js"* (*sic*), *"[00020][WEBCL]en.3298477499eb42c1a.js"* (*sic*), *"[00021][WEBCL]main.b09082b07a640734a.js"* (*sic*), *"[00024][WEBCL]icon-ios.77d25eb62d3da71ba.png"* (*sic*), *"[00026][WEBCL]icon-svg.ea5ff4a45cd19faaa.svg"* (*sic*), *"[00027][WEBCL]twitter-pip.3.ico"* (*sic*), *"[00028][WEBCL]shared~bundle.AudioSpaceAnalytics~bundle.AudioSpacePeek~bundle.AudioSpaceReport~bundle.AudioSpaceSta"* (*sic*), *"[00029][WEBCL]shared~JetfuelWrapper~bundle.AccountVerification~bundle.AudioSpaceAnalytics~bundle.AudioSpaceDetail~"* (*sic*), *"[00030][WEBCL]shared~bundle.LoggedInApiFilters~bundle.PaymentShared~bundle.Payments~ondemand.MoneyCorePreload~onde"* (*sic*), *"[00031][WEBCL]bundle.LoggedInApiFilters.9c5aa60093e8b707a.js"* (*sic*), *"[00032][WEBCL]shared~bundle.AudioSpaceAnalytics~bundle.AudioSpaceDetail~bundle.AudioSpaceDiscovery~bundle.AudioSpa"* (*sic*), *"[00033][WEBCL]shared~bundle.AudioSpaceDetail~bundle.AudioSpaceDiscovery~bundle.AudioSpacebarScreen~bundle.Birdwatc"* (*sic*), *"[00034][WEBCL]shared~bundle.Conversation~bundle.LiveEvent~bundle.UserProfile.b2bbd5a90cdb425aa.js"* (*sic*), *"[00035][WEBCL]bundle.Conversation.ac94bcfb29bdcc3fa.js"* (*sic*), *"[00036][WEBCL]imprint.html"* (*sic*), *"[00040][WEBCL]KSVUb-hD_normal.jpg"* (*sic*), *"[00041][WEBCL]G1yK58ts_normal.jpg"* (*sic*), *"[00042][WEBCL]1fa82.svg"* (*sic*), *"[00043][WEBCL]1f93f.svg"* (*sic*) y "[00044][WEBCL]api.js" (*sic*). - - - - - - - - - - - - - -

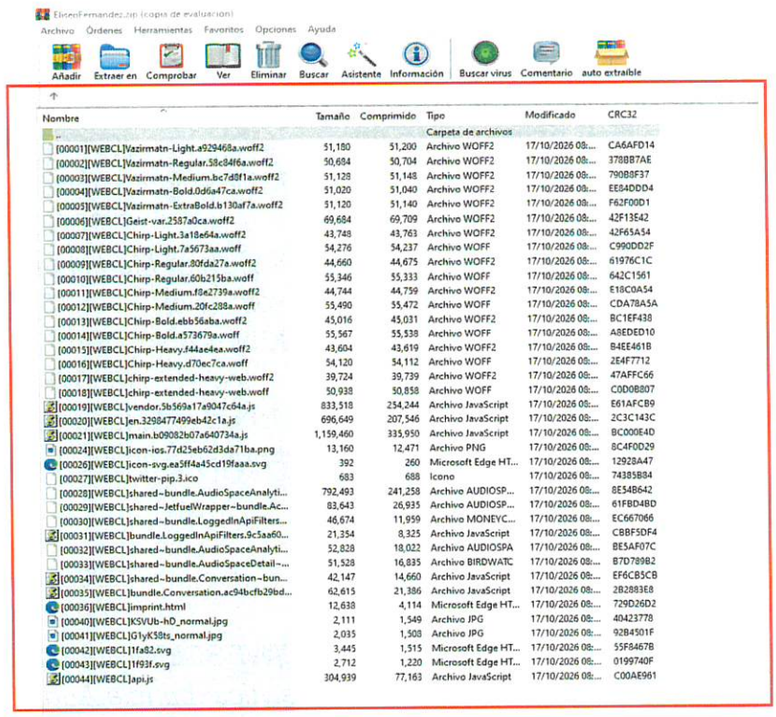

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
[00001][WEBCL]Vazirmatn-Light.a929468a.woff2	51,180	51,200	Archivo WOFF2	17/10/2026 08:...	CA6AFD14
[00002][WEBCL]Vazirmatn-Regular.58c84f6a.woff2	50,684	50,704	Archivo WOFF2	17/10/2026 08:...	378BB7AE
[00003][WEBCL]Vazirmatn-Medium.bc7d8f1a.woff2	51,128	51,148	Archivo WOFF2	17/10/2026 08:...	790B8F37
[00004][WEBCL]Vazirmatn-Bold.0d6a47ca.woff2	51,020	51,040	Archivo WOFF2	17/10/2026 08:...	EE84DDD4
[00005][WEBCL]Vazirmatn-ExtraBold.b130af7a.woff2	51,120	51,140	Archivo WOFF2	17/10/2026 08:...	F62F00D1
[00006][WEBCL]Geist-var.2587a0ca.woff2	69,684	69,709	Archivo WOFF2	17/10/2026 08:...	42F13E42
[00007][WEBCL]Chirp-Light.3a18e64a.woff2	43,748	43,763	Archivo WOFF2	17/10/2026 08:...	42F65A54
[00008][WEBCL]Chirp-Light.7a5673aa.woff	54,276	54,237	Archivo WOFF	17/10/2026 08:...	C990DD2F
[00009][WEBCL]Chirp-Regular.80fda27a.woff2	44,660	44,675	Archivo WOFF2	17/10/2026 08:...	61976C1C
[00010][WEBCL]Chirp-Regular.60b215ba.woff	55,346	55,333	Archivo WOFF	17/10/2026 08:...	642C1561
[00011][WEBCL]Chirp-Medium.f8e2739a.woff2	44,744	44,759	Archivo WOFF2	17/10/2026 08:...	E18C0A54
[00012][WEBCL]Chirp-Medium.20fc288a.woff	55,490	55,472	Archivo WOFF	17/10/2026 08:...	CDA78A5A
[00013][WEBCL]Chirp-Bold.ebb56aba.woff2	45,016	45,031	Archivo WOFF2	17/10/2026 08:...	BC1EF438
[00014][WEBCL]Chirp-Bold.a573679a.woff	55,567	55,538	Archivo WOFF	17/10/2026 08:...	A8EDED10
[00015][WEBCL]Chirp-Heavy.f44ae4ea.woff2	43,604	43,619	Archivo WOFF2	17/10/2026 08:...	B4EE461B
[00016][WEBCL]Chirp-Heavy.d70ec7ca.woff	54,120	54,112	Archivo WOFF	17/10/2026 08:...	2E4F7712
[00017][WEBCL]chirp-extended-heavy-web.woff2	39,724	39,739	Archivo WOFF2	17/10/2026 08:...	47AFFC66
[00018][WEBCL]chirp-extended-heavy-web.woff	50,938	50,858	Archivo WOFF	17/10/2026 08:...	C0D0B807
[00019][WEBCL]vendor.5b569a17a9047c64a.js	833,518	254,244	Archivo JavaScript	17/10/2026 08:...	E61AFCB9
[00020][WEBCL]en.3298477499eb42c1a.js	696,649	207,546	Archivo JavaScript	17/10/2026 08:...	2C3C143C
[00021][WEBCL]main.b09082b07a640734a.js	1,159,460	335,950	Archivo JavaScript	17/10/2026 08:...	BC000E4D
[00024][WEBCL]icon-ios.77d25eb62d3da71ba.png	13,160	12,471	Archivo PNG	17/10/2026 08:...	BC4F0D29
[00026][WEBCL]icon-svg.ea5ff4a45cd19faaa.svg	392	260	Microsoft Edge HT...	17/10/2026 08:...	12928A47
[00027][WEBCL]twitter-pip.3.ico	683	688	Icono	17/10/2026 08:...	74385B84
[00028][WEBCL]shared~bundle.AudioSpaceAnalyti...	792,493	241,258	Archivo AUDIOSP...	17/10/2026 08:...	8E54B642
[00029][WEBCL]shared~JetfuelWrapper~bundle.Ac...	83,643	26,935	Archivo AUDIOSP...	17/10/2026 08:...	61FBD4BD
[00030][WEBCL]shared~bundle.LoggedInApiFilters...	46,674	11,959	Archivo MONEYC...	17/10/2026 08:...	EC667066
[00031][WEBCL]bundle.LoggedInApiFilters.9c5aa60...	21,354	8,325	Archivo JavaScript	17/10/2026 08:...	CBBF5DF4
[00032][WEBCL]shared~bundle.AudioSpaceAnalyti...	52,828	18,022	Archivo AUDIOSPA	17/10/2026 08:...	BE5AF07C
[00033][WEBCL]shared~bundle.AudioSpaceDetail~...	51,528	16,835	Archivo BIRDWATC	17/10/2026 08:...	B7D789B2
[00034][WEBCL]shared~bundle.Conversation~bun...	42,147	14,660	Archivo JavaScript	17/10/2026 08:...	EF6CB5CB
[00035][WEBCL]bundle.Conversation.ac94bcfb29bd...	62,615	21,386	Archivo JavaScript	17/10/2026 08:...	2B2883E8
[00036][WEBCL]imprint.html	12,638	4,114	Microsoft Edge HT...	17/10/2026 08:...	729D26D2
[00040][WEBCL]KSVUb-hD_normal.jpg	2,111	1,549	Archivo JPG	17/10/2026 08:...	40423778
[00041][WEBCL]G1yK58ts_normal.jpg	2,035	1,503	Archivo JPG	17/10/2026 08:...	92B4501F
[00042][WEBCL]1fa82.svg	3,445	1,515	Microsoft Edge HT...	17/10/2026 08:...	55F8467B
[00043][WEBCL]1f93f.svg	2,712	1,220	Microsoft Edge HT...	17/10/2026 08:...	0199740F
[00044][WEBCL]api.js	304,939	77,163	Archivo JavaScript	17/10/2026 08:...	C00AE961

Regresando a la carpeta principal denominada *"00003"* (*sic*), se procede a verificar el contenido del documento en formato *Microsoft WORD*, nombrado *"REPORT_EliseoFernandez_Plataforma_X_00003.docx"* (*sic*), en este se puede observar que consta de cincuenta y tres páginas. -

En su página número uno menciona lo que a continuación se transcribe: *"NORMA DE REFERENCIA FAW - Forensics Acquisition of Websites - 12.2.1.0 version"* (*sic*) e *"Identificador del caso: EliseoFernandez_Plataforma_X Descripción: Introduzca aquí una breve descripción del caso explicando de qué se trata. Investigador:"* (*sic*).

Respecto a la página dos, se agregará un pequeño extracto de su contenido, como a continuación se transcribe: *"INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LA MOTODOLIGIA UTILIZADA PARA LAS COMPRAS FAW (Forensics Acquisition of Website) una aplicación de software para ser instalada en sistemas operativos windows, la característica principal es que es a todos los efectos un navegador con las características adicionales específicas para la adquisición forense de páginas web.. El hecho de que FAW sea de hecho una aplicación instalada en su ordenador le permite tener un acceso de bajo nivel a todos los recursos del sistema, garantizando así un control completo de todas las actividades realizadas y pudiendo utilizar toda la potencia de cálculo de su sistema, maximizando el rendimiento y la velocidad de las operaciones.."* (*sic*). Para mayor apreciación se insertan las siguientes imágenes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

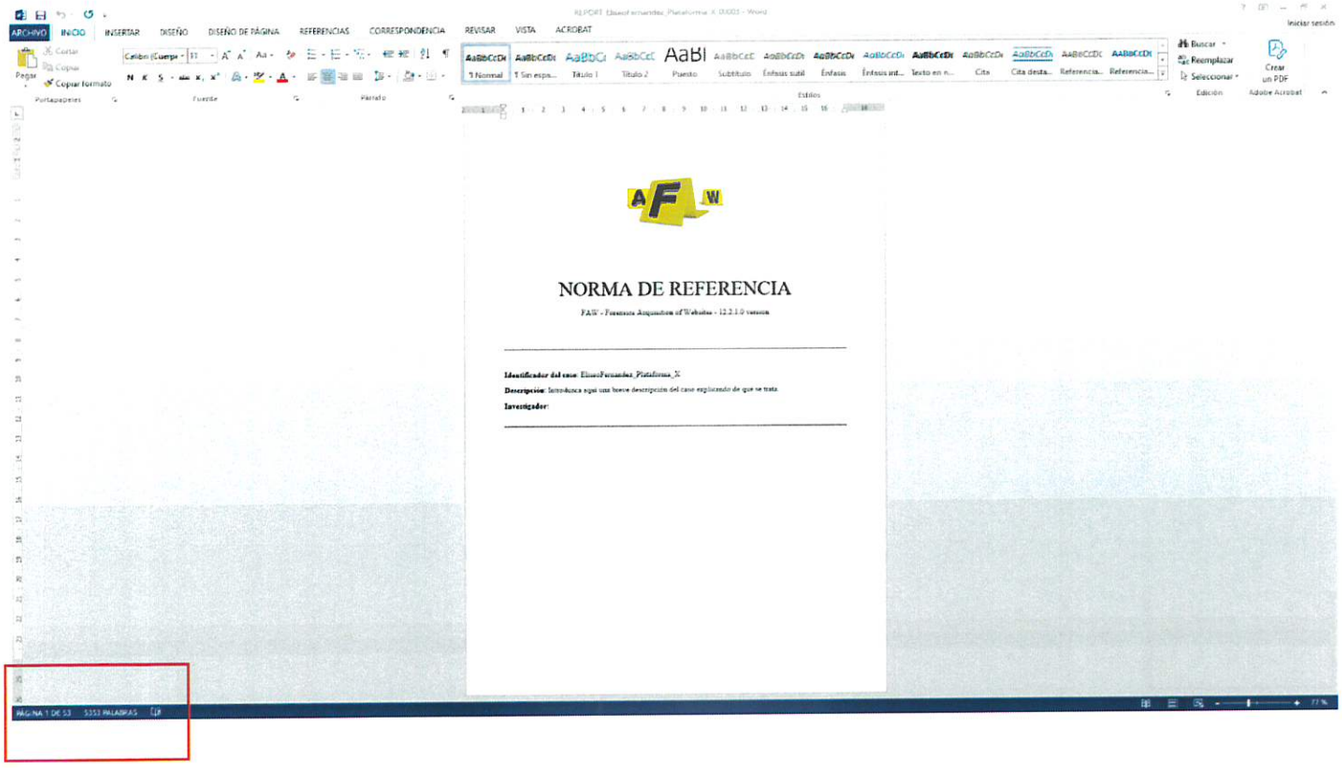

NORMA DE REFERENCIA

FAW - Forensics Acquisition of Websites - 12.2.1.0 version

Identificador del caso: ElenaFernandez_Plataforma_X

Descripción: Introduzca aquí una breve descripción del caso explicando de que se trata.

Investigador:

PÁGINA 1 DE 53 5353 PALABRAS

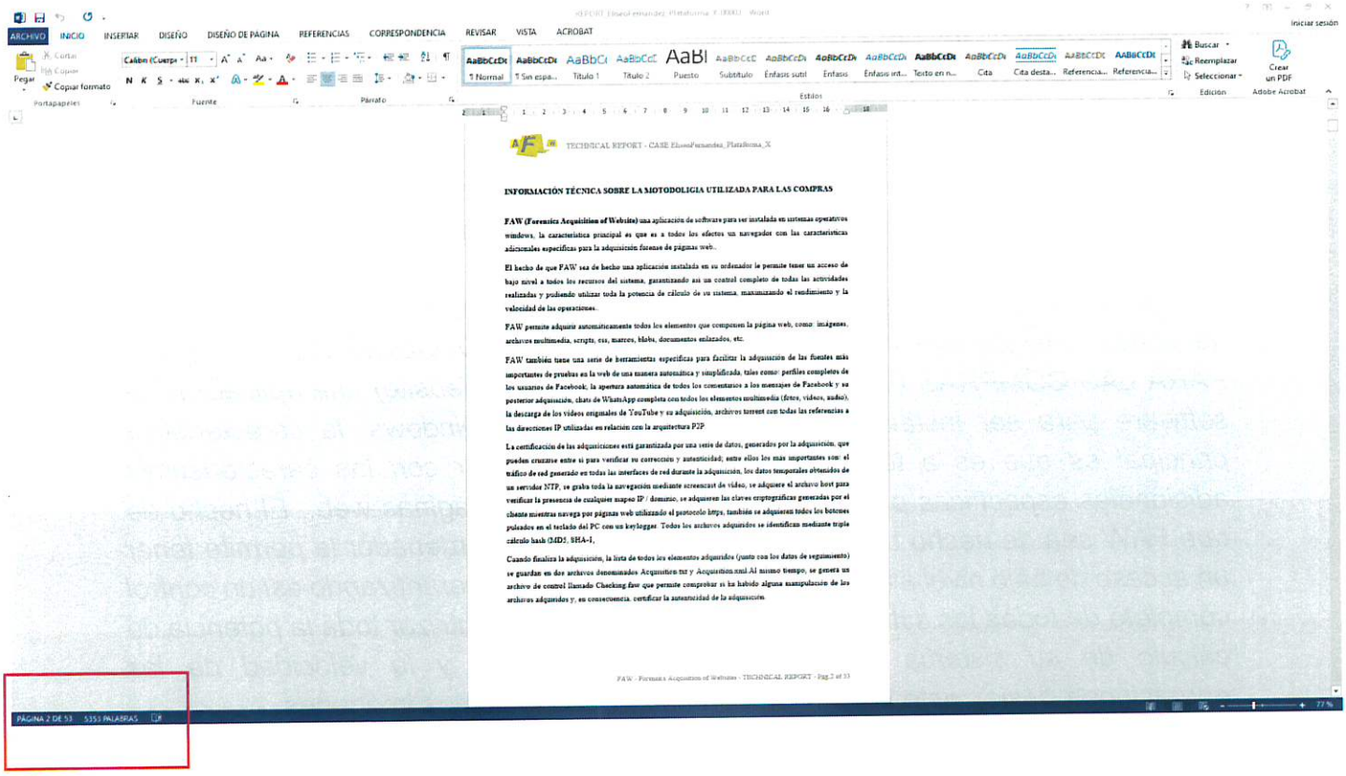

TECHNICAL REPORT - CASE ElenaFernandez_Plataforma_X

INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LAS COMPRAS

FAW (Forensics Acquisition of Website) una aplicación de software para ser instalada en sistemas operativos windows, la característica principal es que es a todos los efectos un navegador con las características adicionales específicas para la adquisición forenses de páginas web.

El hecho de que FAW sea de hecho una aplicación instalada en su ordenador le permite tener un acceso de bajo nivel a todos los recursos del sistema, garantizando así un control completo de todas las actividades realizadas y pudiendo utilizar toda la potencia de cálculo de su sistema, maximizando el rendimiento y la velocidad de las operaciones.

FAW permite adquirir automáticamente todos los elementos que componen la página web, como: imágenes, archivos multimedia, scripts, css, marcos, blobs, documentos enlazados, etc.

FAW también tiene una serie de herramientas específicas para facilitar la adquisición de las fuentes más importantes de pruebas en la web de una manera automática y simplificada, tales como: perfiles completos de los usuarios de Facebook; la apertura automática de todos los consentarios a los mensajes de Facebook y su posterior adquisición, chats de WhatsApp completa con todos los elementos multimedia (fotos, videos, audio), la descarga de los videos originales de YouTube y su adquisición, archivos torrent con todas las referencias a las direcciones IP utilizadas en relación con la arquitectura P2P.

La certificación de las adquisiciones está garantizada por una serie de datos, generados por la adquisición, que pueden cruzarse entre sí para verificar su corrección y autenticidad; entre ellos los más importantes son: el tráfico de red generado en todas las interfaces de red durante la adquisición, los datos temporales obtenidos de un servidor NTP, se graba toda la navegación mediante screencast de vídeo, se adquiere el archivo host para verificar la presencia de cualquier mapeo IP / dominio, se adquieren las claves criptográficas generadas por el cliente mientras navega por páginas web utilizando el protocolo https, también se adquieren todos los botones pulsados en el teclado del PC con un keylogger. Todos los archivos adquiridos se identifican mediante triple cálculo hash (MD5, SHA-1,

Cuando finaliza la adquisición, la lista de todos los elementos adquiridos (junto con los datos de seguimiento) se guardan en dos archivos denominados Acquisition.txt y Acquisition.xml.Al mismo tiempo, se genera un archivo de control llamado Checking.faw que permite comprobar si ha habido alguna manipulación de los archivos adquiridos y, en consecuencia, certificar la autenticidad de la adquisición.

FAW - Forensics Acquisition of Websites - TECHNICAL REPORT - Pag.2 of 53

PÁGINA 2 DE 53 5353 PALABRAS

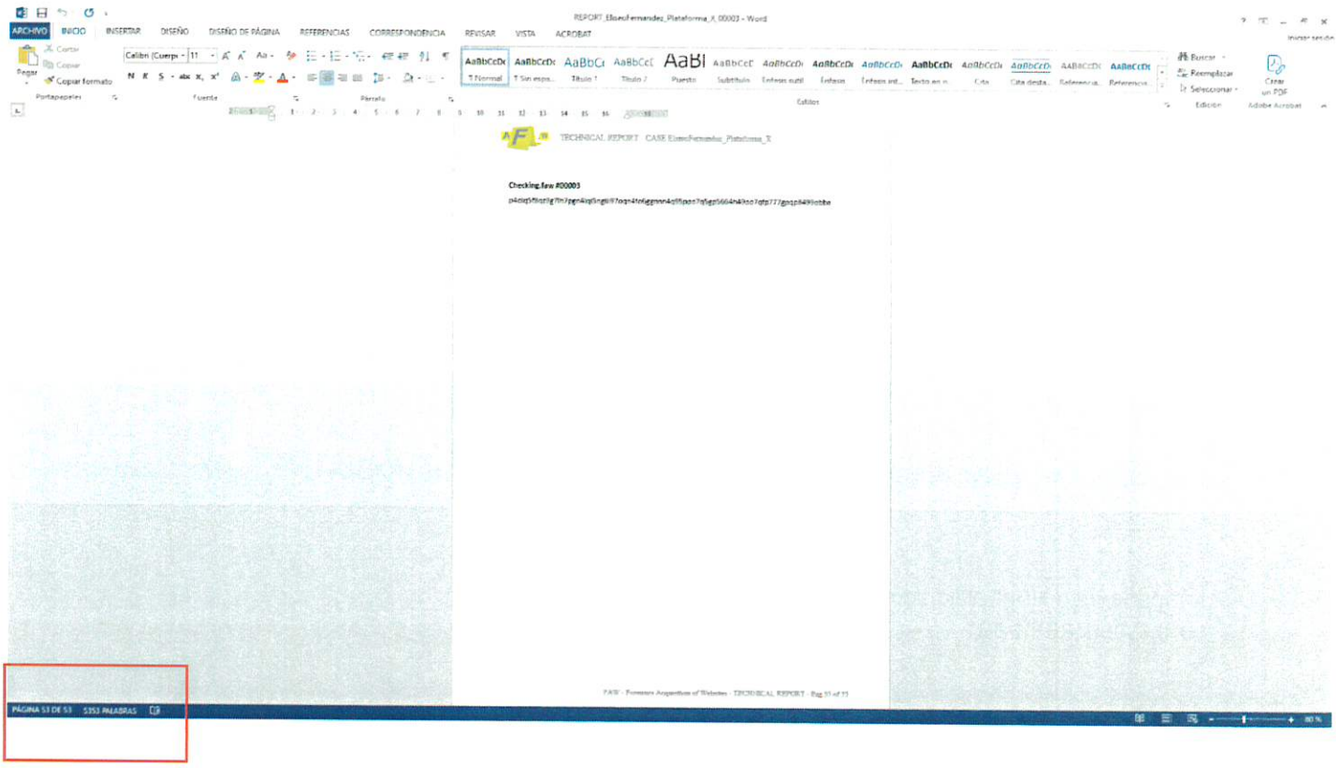

En cuanto al documento en formato *Microsoft PDF*, denominado *"REPORT_EliseoFernandez_Plataforma_X_00003.pdf"* (*sic*), se advierte que su contenido es de cincuenta y tres páginas. - - -


Menú
REPORT_EliseoFerna...
Crear
Iniciar sesión
Todas las herramientas
Editar
Convertir
Firma electrónica
Buscar texto o herramientas
Compartir
Pregunta al Asistente de IA
NORMA DE REFERENCIA
FAW - Forensics Acquisition of Websites - 12.2.1.0 version
Identificador del caso: EliseoFernandez_Plataforma_X
Descripción: Introduzca aquí una breve descripción del caso explicando de que se trata
Investigador:
1
53
Prueba gratis


Menú
REPORT_EliseoFerna...
Crear
Iniciar sesión
Todas las herramientas
Editar
Convertir
Firma electrónica
Buscar texto o herramientas
Compartir
Pregunta al Asistente de IA
TECHNICAL REPORT - CASE EliseoFernandez_Plataforma_X
INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LAS COMPRAS
FAW (Forensics Acquisition of Websites) una aplicación de software para ser instalado en sistemas operativos windows, la característica principal es que es a todos los efectos un navegador con las características adicionales específicas para la adquisición forense de páginas web.
El hecho de que FAW sea de hecho una aplicación instalada en su ordenador le permite tener un acceso de bajo nivel a todos los recursos del sistema, garantizando así su control completo de todas las actividades realizadas y pudiendo utilizar toda la potencia de cálculo de su sistema, maximizando el rendimiento y la velocidad de las operaciones.
FAW permite adquirir automáticamente todos los elementos que componen la página web, como: imágenes, archivos multimedia, scripts, css, marcos, blobs, documentos enlazados, etc.
FAW también tiene una serie de herramientas específicas para facilitar la adquisición de las fuentes más importantes de pruebas en la web de una manera automática y simplificada, tales como: perfiles completos de los usuarios de Facebook, la apertura automática de todos los consentimos a los mensajes de Facebook y su posterior adquisición, chats de WhatsApp completa con todos los elementos multimedia (fotos, videos, audio), la descarga de los videos originales de YouTube y su adquisición, archivos torrent con todas las referencias a las direcciones IP utilizadas en relación con la arquitectura P2P.
La certificación de las adquisiciones está garantizada por una serie de datos, generados por la adquisición, que pueden cruzarse entre sí para verificar su corrección y autenticidad; entre ellos los más importantes son: el tráfico de red generado en todas las interfaces de red durante la adquisición, los datos temporales obtenidos de un servidor NTP, se graba toda la navegación mediante screencast de video, se adquiere el archivo host para verificar la presencia de cualquier mapeo IP / dominio, se adquieren las claves criptográficas generadas por el cliente mientras navega por páginas web utilizando el protocolo https, también se adquieren todos los botones pulsados en el teclado del PC con un keylogger. Todos los archivos adquiridos se identifican mediante triple cálculo hash (MD5, SHA-1.
Cuando finaliza la adquisición, la lista de todos los elementos adquiridos (junto con los datos de seguimiento) se guardan en dos archivos denominados Acquisition.txt y Acquisition.xml Al mismo tiempo, se genera un archivo de control llamado Checking.fcw que permite comprobar si ha habido algunas manipulación de los archivos adquiridos y, en consecuencia, certificar la autenticidad de la adquisición.
FAW - Forensics Acquisition of Websites - TECHNICAL REPORT - Pag 2 of 59
2
53
Prueba gratis

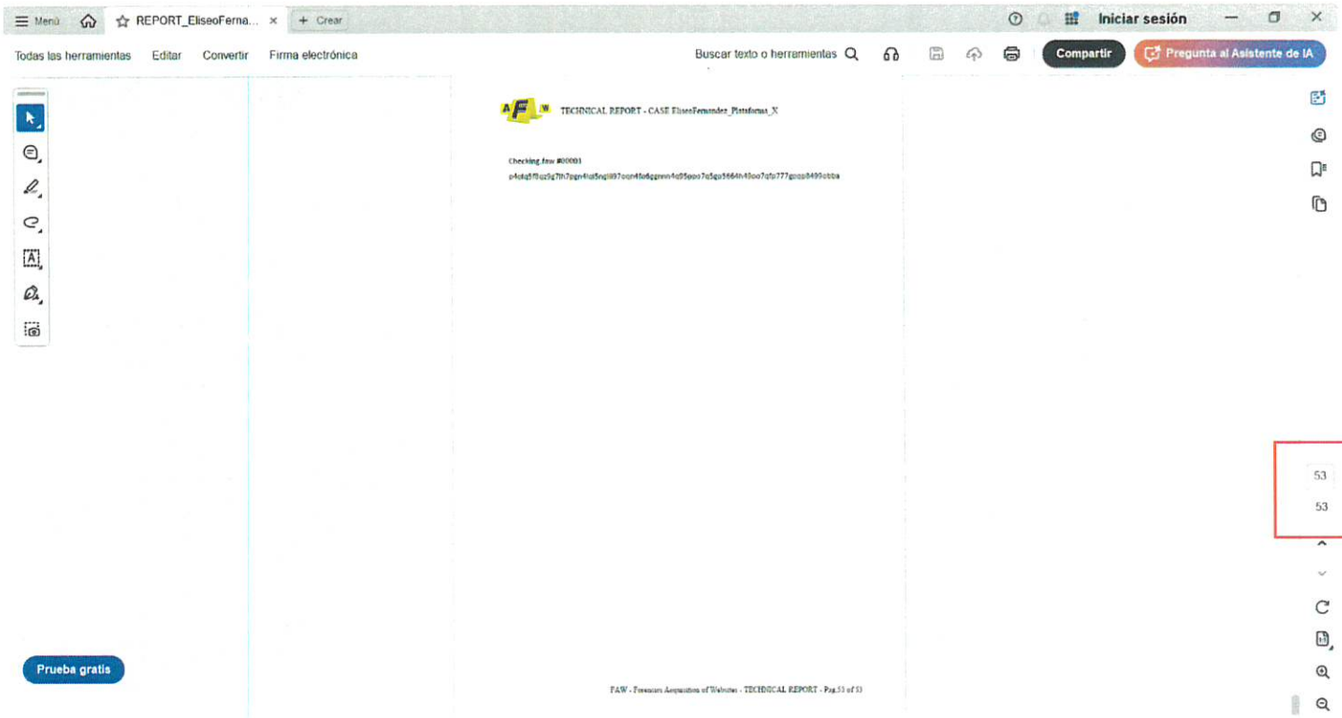

Por último, respecto al archivo que lleva por nombre *"ScreenCapture.mp4"* (*sic*), se advierte un video en formato *MP4,* del cual no se percibe sonido alguno, mismo que tiene una duración de un minuto con cuarenta segundos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

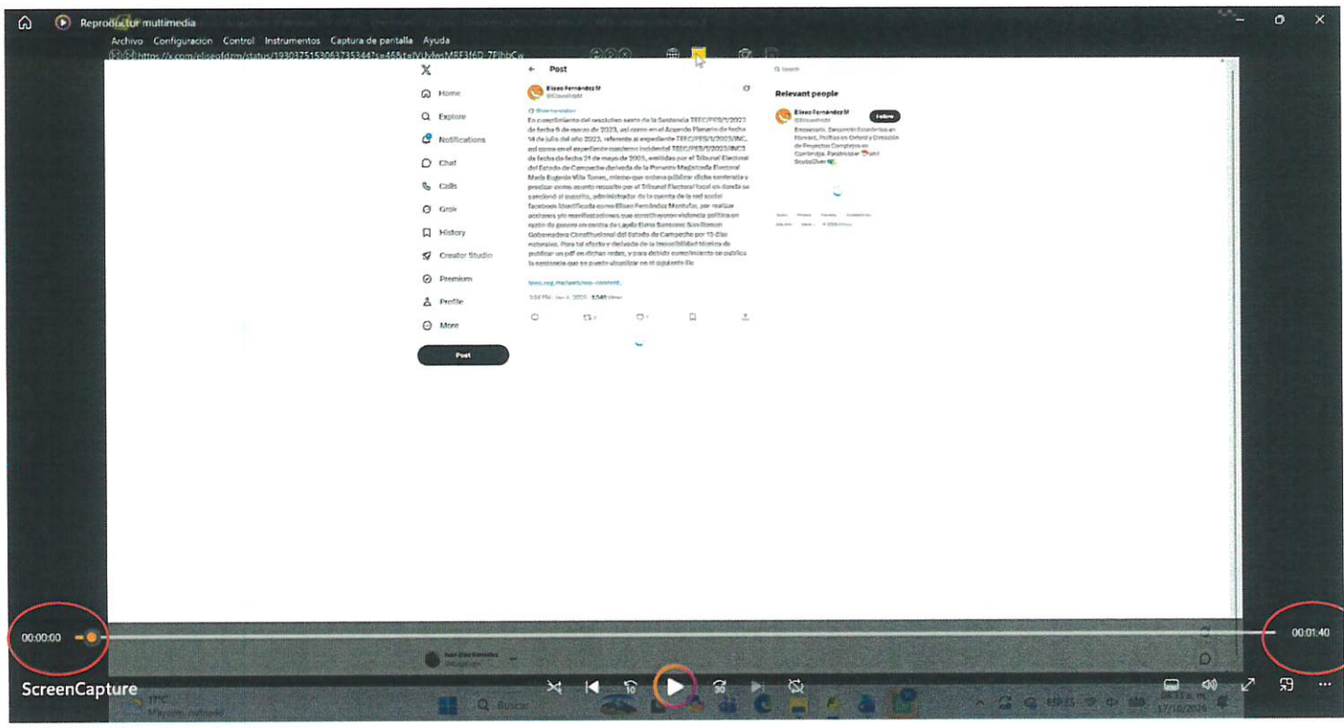

En dicho video se puede apreciar luna grabación de pantalla en la cual se analiza un perfil de la de la red social *"X"*, que corresponde a la cuenta de *"Eliseo Fernández M"* (*sic*), se analiza su información, su foto de portada y posteriormente se analiza una publicación en específico, de fecha cuatro de junio de dos mil veinticinco, a continuación, se describirá en orden cronológico lo reproducido en dicho video. - - -

Tiempo: 00:01 a 00:07 segundos: Empezando el video se observa un *Post* de la red social *"X"*, antes *"Twitter"*, que corresponde a la cuenta de *"Eliseo Fernández M"* (*sic*), *"@EliseoFdzM"* (*sic*), mediante la cual se intenta acceder a su perfil principal.

Tiempo: 00:08 a 00:28 segundos: Seguidamente se visualiza cómo se logra acceder al perfil principal antes mencionado. - - -

2. *Respecto a que se inspeccione el contenido del Acta de Fe de Hechos número 6020/2026, Tomo 470, folios 61965-61966, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintiséis, emitida por el Notario Público Titular de la Notaria Pública número veinticuatro del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, se puede referir los siguiente.* -

Al analizar el contenido de dicha acta, se puede apreciar que es identificada con la numeración *"SEIS MIL VEINTE (6020/2026)"* (*sic*) *en el "TOMO NUMERO CUATROCIENTOS SETENTE (470)"* (*sic*), *"FOLIOS NUMEROS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO AL SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (61965-61966)."* (*sic*), Datada a los *"diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiséis"* (*sic*), que consta de un total de ochenta y tres fojas, incluyendo ambos lados. En ella, el *"Licenciado CARLOS FELIPE ORTEGA PÉREZ, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número Veinticuatro del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche"* (*sic*), hace constar *"EL ACTA DE FE DE HECHOS"* (*sic*), relativa a la *"existencia, ubicación y contenido de la publicación fijada en el perfil de la red social "X" (anteriormente "Twitter") identificado como "Eliseo Fernández M" (@EliseoFdzM), así como de que, en su presencia, el Perito IVÁN DÍAZ GONZÁLEZ realice el peritaje digital de dicha publicación y entregue el informe pericial correspondiente, con el objetivo de acreditar el cumplimiento dado a la sentencia de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, dictada en el expediente* DATO PROTEGIDO *por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y a sus resoluciones incidentales. Manifiesta igualmente su interés en acreditar que dicha publicación se encuentra fijada y ha permanecido alojada, sin modificación, por al menos quince días naturales consecutivos desde su publicación"* (*sic*), por petición del *"Licenciado ÁNGEL FRANCISCO HERRERA VILLANUEVA, en su carácter de Apoderado General del ciudadano ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR"* (*sic*) y ante la presencia e intervención del *"Perito IVAN DÍAZ GONZÁLEZ"* (*sic*). Del mismo modo, al final de la foja se puede apreciar el inicio del *"DESARROLLO DE LA DILIGENCIA"* (*sic*), cuya continuidad se da en fojas posteriores. - - - - - - - - - - -

355

ACTA NÚMERO SEIS MIL VEINTE (6020/2026).
TOMO NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA (470)
FOLIOS NUMEROS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO AL SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (61965-61966).

-----En la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los **diecisiete** días del mes de **octubre** del año dos mil veintiséis, YO, Licenciado **CARLOS FELIPE ORTEGA PÉREZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Veinticuatro del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, hago constar: **EL ACTA DE FE DE HECHOS** que levanto con fundamento en los artículos noventa y uno (91), noventa y dos (92) y noventa y tres (93), fracciones III (tercera), IV (cuarta), VI (sexta) y VII (séptima), de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, a solicitud del Licenciado **ÁNGEL FRANCISCO HERRERA VILLANUEVA**, en su carácter de Apoderado General del ciudadano **ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**, con la comparecencia del Perito **IVÁN DÍAZ GONZÁLEZ**, a quienes impongo de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante notario público, por lo que sus declaraciones y manifestaciones las rinden bajo protesta de decir verdad, al tenor de las siguientes declaraciones, desarrollo de la diligencia, personalidad, generales y certificaciones: ----------

---------- **DECLARACIONES:** ----------

-----**I.-** Declara el Licenciado **ÁNGEL FRANCISCO HERRERA VILLANUEVA** que, en su carácter de Apoderado General del ciudadano **ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**, comparece a solicitar al suscrito notario que dé fe de la existencia, ubicación y contenido de la publicación fijada en el perfil de la red social "X" (anteriormente "Twitter") identificado como "Eliseo Fernández M" (@EliseoFdzM), así como de que, en mi presencia, el Perito IVÁN DÍAZ GONZÁLEZ realice el peritaje digital de dicha publicación y entregue el informe pericial correspondiente, con el objeto de acreditar el cumplimiento dado a la sentencia de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, dictada en el expedien[DATO PROTEGIDO]ribunal Electoral del Estado de Campeche, y a sus resoluciones incidentales. Manifiesta igualmente su interés en acreditar que dicha publicación se encuentra fijada y ha permanecido alojada, sin modificación, por al menos quince días naturales consecutivos desde su publicación.----------

-----**II.-** Declara el Perito **IVÁN DÍAZ GONZÁLEZ**, bajo protesta de decir verdad, ser perito en informática y sistemas computacionales, con cédulas profesionales números 4976609, 8874846 y 13603913, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública en ingeniería en sistemas computacionales, gestión de tecnologías de la información y seguridad informática, así como estar incluido en la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, me aclara que la diligencia solicitada, que de inicio me referí como "peritaje digital", consiste técnicamente en una "adquisición forense" de contenido web, denominación que se usará en lo sucesivo; de lo que tomo nota.----------

---------- **DESARROLLO DE LA DILIGENCIA:** ----------

-----**I.-** Siendo las **ocho horas con treinta y tres minutos** del día de la fecha, en las oficinas de la notaría a mi cargo, el perito puso a la vista un equipo de cómputo que manifestó ser suyo, con conexión a internet y reloj coincidente con la fecha y hora de esta diligencia, y mostró en pantalla el programa denominado "FAW - Forensics Acquisition of Websites", versión

12.2.1.0 Professional, del cual me explica ser un navegador especializado para fines periciales, que graba en video la pantalla y registra cada acción; de lo que tomo nota. Acto seguido, el perito manifestó iniciar la grabación e ingresó a la dirección electrónica https://x.com/EliseoFdzM, desplegándose en pantalla, con la interfaz en idioma inglés, el perfil "Eliseo Fernández M" (@EliseoFdzM).----------

-----II.- En la pantalla quedó a la vista el perfil de la cuenta. Su portada muestra, en grandes letras de colores naranja y amarillo, la frase "NUESTRO MOVIMIENTO AVANZA" sobre una fotografía de ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, a quien reconozco por ser figura pública y conocida en el Estado de Campeche; la misma persona aparece en la fotografía de perfil, con fondo naranja y la palabra "AVANZA". Del propio perfil se advierten la ubicación "Campeche, Campeche", una breve semblanza en la que el titular se dice empresario, el enlace externo "facebook.com/EFMCampeche" y los contadores de publicaciones, de cuentas seguidas y de seguidores. En la pestaña "Posts", antes que cualquier otra publicación y por encima de las más recientes, se muestra una marcada con un icono en forma de tachuela y la palabra "Pinned"; el perito me explica que significa "fijada", esto es, que el titular la anclo para que sea lo primero que vea quien visite su perfil; de lo que tomo nota.------

-----**III.- Enseguida el perito abrió la publicación, alojada en la dirección electrónica** https://x.com/EliseoFdzM/status/1930375153063735344. En ella advertí la palabra "Pinned" con su icono de tachuela, un círculo de color naranja con la fotografía del propio ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, el nombre y el usuario del perfil, y a continuación su texto, que reproduzco de manera íntegra y literal: "En cumplimiento del resolutivo sexto de la Sentencia TEEC/PES/1/2023 de fecha 9 de marzo de 2023, así como en el Acuerdo Plenario de fecha 14 de julio del año 2023, referente al expediente DATO PROTEGIDO así como en el expediente cuaderno incidental de fecha de fecha 21 de mayo de 2025, emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche derivada de la Ponente Magistrada Electoral María Eugenia Villa Torres, mismo que ordena publicar dicha sentencia y precisar como asunto resuelto por el Tribunal Electoral local en donde se sancionó al suscrito, administrador de la cuenta de la red social facebook identificada como Eliseo Fernández Montufar, por realizar acciones y/o manifestaciones que constituyeron violencia política en razón de género en contra de DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO por 15 días naturales. Para tal efecto y derivado de la imposibilidad técnica de publicar un pdf en dichas redes, y para debido cumplimiento se publica la sentencia que se puede visualizar en el siguiente link: teec.org.mx/web/wp-content...". Al pie del texto aparecen la fecha y hora "3:24 PM · Jun 4, 2025" y los contadores de dos republicaciones y siete "me gusta", sin respuesta alguna. El perito me señala, y así lo corroboro a la vista, que la publicación carece de leyenda o indicador de edición; de lo que tomo nota.----------

-----**IV.-** Al colocar el perito el cursor sobre el enlace que la publicación muestra como "teec.org.mx/web/wp-content...", se desplegó su dirección completa: https://teec.org.mx/web/wp-content/upload DATO PROTEGI DATO PROTEGIDO el perito accedió a dicha dirección y se desplegó un documento del denominado "PDF", de cuarenta y cuatro páginas, intitulado "SENTENCIA", en cuyo texto se lee que corresponde al expedien ATO PROTEGID de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.----------

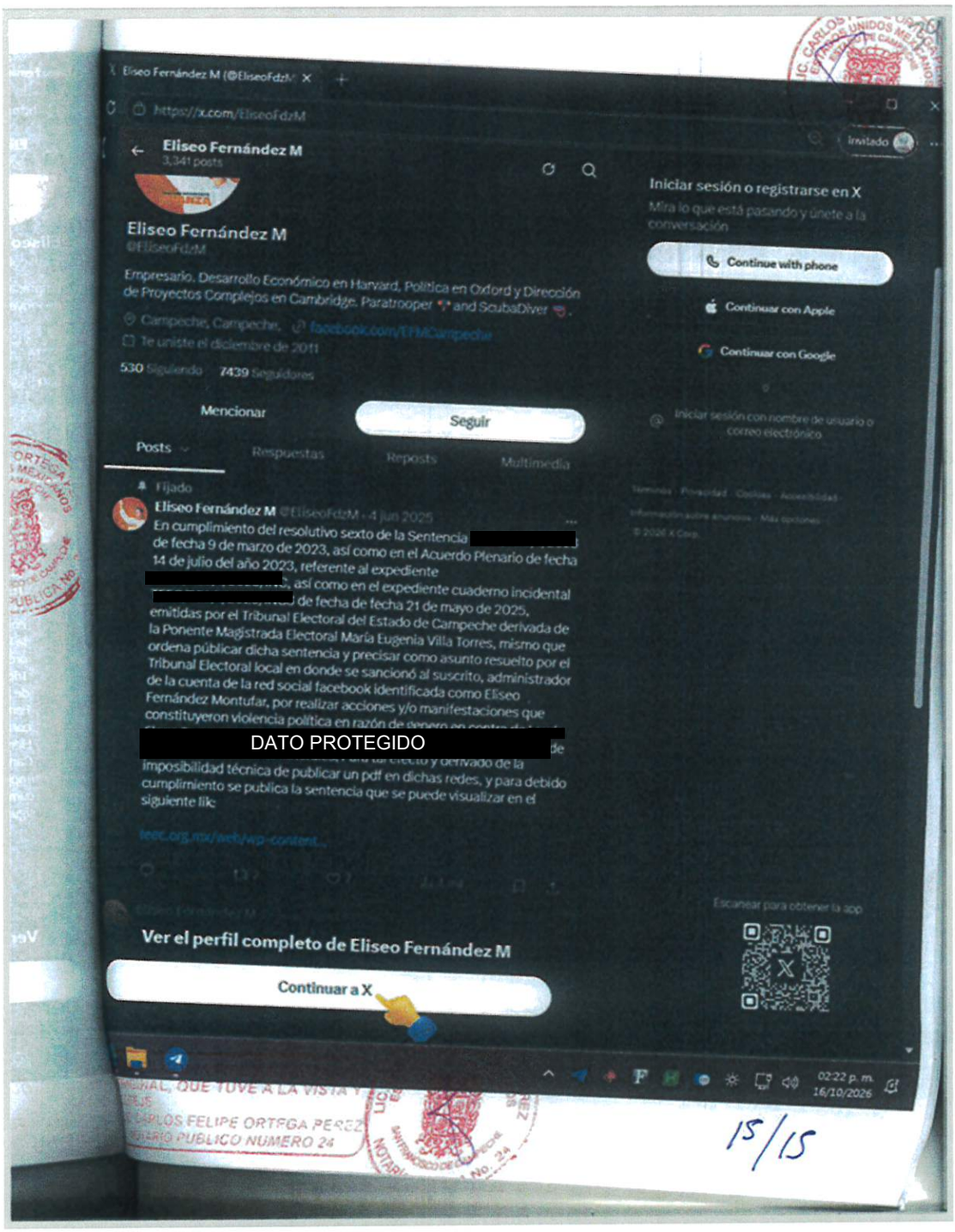
Eliseo Fernández M (@EliseoFdzM) / X
https://x.com/EliseoFdzM
Eliseo Fernández M
3,341 posts
Eliseo Fernández M
@EliseoFdzM
Empresario. Desarrollo Económico en Harvard, Política en Oxford y Dirección de Proyectos Complejos en Cambridge. Paratrooper and ScubaDiver.
Campeche, Campeche
facebook.com/EFMCampeche
Te uniste el diciembre de 2011
530 Siguiendo 7439 Seguidores
Mencionar
Seguir
Posts
Respuestas
Reposts
Multimedia
Fijado
Eliseo Fernández M @EliseoFdzM · 4 jun 2025
En cumplimiento del resolutivo sexto de la Sentencia [redacted] de fecha 9 de marzo de 2023, así como en el Acuerdo Plenario de fecha 14 de julio del año 2023, referente al expediente [redacted], así como en el expediente cuaderno incidental [redacted] de fecha de fecha 21 de mayo de 2025, emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche derivada de la Ponente Magistrada Electoral María Eugenia Villa Torres, mismo que ordena públicar dicha sentencia y precisar como asunto resuelto por el Tribunal Electoral local en donde se sancionó al suscrito, administrador de la cuenta de la red social facebook identificada como Eliseo Fernández Montufar, por realizar acciones y/o manifestaciones que constituyeron violencia política en razón de genero en contra de [redacted]
DATO PROTEGIDO
imposibilidad técnica de publicar un pdf en dichas redes, y para debido cumplimiento se publica la sentencia que se puede visualizar en el siguiente lik:
Ver el perfil completo de Eliseo Fernández M
Continuar a X
Iniciar sesión o registrarse en X
Mira lo que está pasando y únete a la conversación
Continue with phone
Continuar con Apple
Continuar con Google
Iniciar sesión con nombre de usuario o correo electrónico
Escanear para obtener la app
02:22 p. m.
16/10/2026
15/15

En virtud de lo anterior, la suscrita Nirian del Rosario Vila Gil, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche:- - -

C E R T I F I C A:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 31, fracciones XV, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 34, fracciones XX y XXXVII, y 35 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de octubre de la presente anualidad, hago constar, que lo descrito y transcrito anteriormente proviene del contenido de las pruebas técnicas ordenadas en autos de las cuales se deja constancia, agregándose al expediente la presente Acta, dando cuenta a la Magistrada instructora. -

Por lo que, toda vez que han sido debidamente cumplimentados los numerales 3 y 4 del punto de acuerdo SEGUNDO, del proveído de fecha veintiocho de octubre del presente año, se da por concluida la misma, y se cierra esta Acta Circunstanciada para constancia, siendo las 9:00 horas, del día dieciocho de noviembre del año en curso. Conste. Doy fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -